



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 9 de diciembre de 2021, en el cual la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación. Para proveer. Buga, (V), **diciembre 15 de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2455

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Rea
SIN DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Beyanira Gomez Mona

Rad. No.: 761114003003-**2020-00076**-00

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 11 del expediente digital, elevada tanto por el apoderado de la parte demandante, por medio de la cual pide se dé por terminado el presente asunto y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle),

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** identificado con Nit. No. **800.037.800-8**, en contra de **BEYANIRA GOMEZ MONA**, identificada con C.C. No. **1.006.381.932**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar levantar medidas cautelares decretadas, por cuanto no se libraron oficios para la efectividad de la medida decretada.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 195.**

El anterior auto se notifica hoy
16 de diciembre de 2021 a las 7:00 P.M.



**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria**

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9282032ab452c1238c13313d159adfe28d35ee1301c1155c4db5d69d6c9c1b01**

Documento generado en 16/12/2021 02:25:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>